



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

ACUERDO No. **70** DE 2013  
( 27 AGO 2013 )

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval Institucional vigente y no reconocido por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el consejo superior Universitario.

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que, en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria Interna de Investigaciones 2013-2014, por el cual se invita a grupos de investigación de la Universidad con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, para presentar Proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca presenta la Convocatoria Interna de Investigaciones como estrategia para fortalecer el proceso misional.

## ACUERDA:

### ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2013-2014.

Convocar a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con aval institucional vigente y no reconocidos por Colciencias con el propósito de motivar, impulsar y fortalecer la presentación de proyectos de investigación, que en el marco de las líneas de investigación de la Institución, den solución integral a problemas del entorno social, productivo y tecno-científico.



**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.** a) Potenciar y estimular la actividad investigativa en la Universidad, mediante la creación de mecanismos institucionales para la presentación, retroalimentación y socialización de proyectos de investigación, en coherencia con el sector productivo, educativo y agendas regionales y nacionales de Ciencia y Tecnología, entre otros.

b) Fortalecer los Grupos de Investigación de la Universidad, de manera que éstos trabajen en coordinación con las organizaciones, entidades del sector productivo, educativo, agendas nacionales y regionales de Ciencia y Tecnología, entre otros, en la propuesta de proyectos y solución a problemas del entorno.

**ARTÍCULO 3º.- ASPECTOS METODOLÓGICOS.** Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas, temáticas, desarrollos de Facultades y Programas, parámetros establecidos y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veintisiete (27) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del investigador principal y de los coinvestigadores.

**ARTÍCULO 4º.- PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA.** Los participantes en esta Convocatoria serán grupos con aval institucional y no reconocidos por Colciencias.

**ARTÍCULO 5º.- INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**a) Investigador principal.** Es el docente facilitador del proyecto de investigación institucional y quien lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsable de la ejecución y de la producción de resultados verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área objeto de la investigación. Estas condiciones deben ser verificadas por el Comité de Investigación de Facultad, durante la primera fase del proceso evaluativo.

**b) Coinvestigador.** Es el docente que ejecuta acciones de investigación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del mismo.

**c) Investigador Auxiliar.** Es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos de los investigadores: principal y coinvestigadores del grupo que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

**PARÁGRAFO.-** En los proyectos de investigación institucionales, el Investigador principal y el Coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación



Foja No. 3 Acuerdo No. 70 de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y techno-científico".

se hará conforme a lo establecido en el Acuerdo 022 de 2000, Estatuto Docente y en el Artículo 18, Acuerdo 030 de 2005, Reglamento de Investigaciones.

En caso de ausencia, por fuerza mayor, de alguno de los integrantes del grupo durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo.

**ARTÍCULO 6º.- ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.** En relación con COLCIENCIAS, los Proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes;

1. *Título.*

2. *Resumen ejecutivo.*

El resumen debe tener un máximo de 500 palabras y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Debe contener los objetivos (generales y específicos), síntesis del problema a investigar, el marco teórico, la metodología a utilizar, resultados esperados y estrategia de comunicación.

3. *Descripción del proyecto.*

En este aspecto es fundamental formular claramente la pregunta concreta que se quiere responder, en el contexto del problema a cuya solución o entendimiento se contribuirá con la ejecución del proyecto. Se recomienda además, hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema, así como justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo del país o de su pertinencia a nivel mundial. Por otro lado, el investigador deberá identificar cuál será el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento sobre el tema en el ámbito internacional.

3.1 *Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.*

3.2 *Planteamiento del problema.*

3.3 *Justificación.*

3.4 *Marco teórico y Estado del arte.*

Deberá responder a las siguientes demandas: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta, estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial), brechas que existen y vacío que se quiere llenar con el proyecto; ¿porqué? y ¿cómo? la investigación propuesta, con fundamento en investigaciones previas, contribuirá, con probabilidades de éxito, a la solución o comprensión del problema planteado o al desarrollo del sector de aplicación interesado.

3.5. *Objetivos.*

Los objetivos deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren resolver. La formulación de objetivos claros y viables constituye una base importante para juzgar el resto de la propuesta y, además, facilita la estructuración de la metodología. Se recomienda formular **un solo objetivo general**, coherente con el problema planteado, y los objetivos específicos necesarios para lograr el objetivo general. Estos últimos deben ser alcanzables con la metodología propuesta. Con el logro de los objetivos se espera,



Hoja No. 4 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico".

entre otras, encontrar respuestas a una o más de las siguientes preguntas: ¿Cuál será el conocimiento generado si el trabajo se realiza? ¿Qué solución tecnológica se espera desarrollar? Recuerde que la generación de conocimiento es más que la producción de datos nuevos y que *no se deben confundir objetivos con actividades o procedimientos metodológicos*.

### 3.6 Metodología.

Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos específicos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico (preguntas con hipótesis fundamentadas correspondientes, diseños muestrales o experimentales), y finalizando con la forma como se van a analizar, interpretar y presentar los resultados. Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación. Deberá indicarse el proceso a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos. Tenga en cuenta que el diseño metodológico es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto y para determinar los recursos humanos y financieros requeridos. Una metodología vaga o imprecisa no brinda elementos para evaluar la pertinencia de los recursos solicitados.

### 3.7 Resultados.

a) *Relacionados con la generación de conocimiento y/o nuevos desarrollos tecnológicos:* Incluye resultados/productos que corresponden a nuevo conocimiento científico o tecnológico o a nuevos desarrollos o adaptaciones de tecnología que puedan verificarse a través de publicaciones científicas, productos o procesos tecnológicos, patentes, normas, mapas, bases de datos, colecciones de referencia, secuencias de macromoléculas en bases de datos de referencia, registros de nuevas variedades vegetales, etc.

b) *Conducentes al fortalecimiento de la capacidad científica nacional:* Incluye resultados/productos tales como formación de recurso humano a nivel profesional o de posgrado (trabajos de grado o tesis de maestría o doctorado sustentadas y aprobadas), realización de cursos relacionados con las temáticas de los proyectos, formación y consolidación de redes de investigación y la construcción de cooperación científica internacional.

c) *Dirigidos a la apropiación social del conocimiento:* Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye tanto las acciones conjuntas entre investigadores y beneficiarios como artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, entre otros.

### 3.8 Impactos esperados.

Los impactos no necesariamente se logran al finalizar el proyecto, ni con la sola consecución de los resultados/productos. Los impactos esperados son una descripción



de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico".

de la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos, nacionales o globales, abordados. Generalmente se logran en el mediano y largo plazo, como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas a través del desarrollo de una o varias líneas de investigación en las cuales se inscribe el proyecto. Los impactos pueden agruparse, entre otras, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad. Para cada uno de los impactos esperados se deben identificar indicadores cualitativos o cuantitativos verificables así:

Impactos esperados:

Impacto esperado	Plazo (años) después de finalizado el proyecto: corto (1-4 ), mediano (5-9), largo (10 o más)	Indicador verificable	Supuestos*

\*Los supuestos indican los acontecimientos, las condiciones o las decisiones, necesarios para que se logre el impacto esperado.

3.9 Potenciales beneficiarios

3.10 Bibliografía

3.11 Cronograma

3.12 Presupuesto

El presupuesto estimado debe identificar los siguientes ítems: personal, materiales y equipos, infraestructura física, salidas de campo, ponencias, bibliografía, software, publicaciones, servicios técnicos y administración. Además la cofinanciación otorgada por Convenios o alianza(s) estratégica(s).

Cuando se trate de elementos o equipos con tecnología especial deberá detallarse su especificación técnica. Es necesario presentar un estimativo de los precios y costos a valores presentes. Así mismo, considerar los tiempos empleados por las casas comerciales para posibles importaciones y procesos administrativos. El presupuesto incluye los costos relacionados a continuación:

a) Talento humano externo. Valores que se deben incluir en el presupuesto y pueden contemplar, si es el caso y hay justificación para ello, pares evaluadores externos, consultores y asesores, entre otras modalidades. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. La remuneración económica del investigador principal y coinvestigadores debe contemplarse en los costos para el valor total del presupuesto, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de los veintisiete (27) SMMLV.

b) Adquisición o actualización de equipos y programas especializados. En el caso de computadores o programas, sólo se podrán adquirir aquellos con características especiales plenamente justificadas y no existentes en la Institución o proponer costos de outsourcing.



Hoja No. 6 Acuerdo No **70** de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecnocientífico".

c) *Servicios técnicos (expertos, análisis estadísticos, encuestadores, revelados fotográficos, contratación de servicios de apoyo que se requieran, entre otros).* Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

d) *Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, copias de formatos o reproducciones autorizadas y documentos en medio digital, entre otros)*

e) *Materiales, reactivos y otros insumos.*

f) *Participación en eventos con ponencia o con pósters y encuentro con expertos temáticos o pares académicos, con base en las normas de vinculación vigentes.*

g) *Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes.*

h) *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.*

i) *Ensayos de laboratorio, pruebas técnicas, análisis comparativos de materiales, sistemas o insumos específicos del área disciplinar del proyecto.*

**PARÁGRAFO.-** Las necesidades de papelería y tinta se deben incluir en el presupuesto pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración.

Las necesidades de equipos y software especializado, serán tramitadas por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo a solicitud de la Oficina de Investigaciones.

3.13 *Formatos resumen hojas de vida*

3.14 *Carta de intención para cofinanciación*

3.15 *Consideraciones adicionales, en caso de ser necesarias.*

**ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.** El proyecto debe:

a) Ser presentado por un grupo con aval institucional vigente, no reconocido por Colciencias.

b) Responder a las líneas de investigación institucionales y a los desarrollos de las Facultades y los Programas.

c) Ser radicado en la facultad, programa o dependencia académica en la que se encuentre adscrito el docente investigador principal.

d) El investigador principal como líder del proyecto, así como los coinvestigadores deben adjuntar su hoja de vida actualizada, según formato institucional. El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta dos (2) proyectos de investigación,



Hoja No. 7 Acuerdo No. 70 de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico".

e) Prever la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado al desarrollo del proyecto propuesto y describir las actividades específicas que realizarán.

f) En el caso que el proyecto contemple talento humano externo, anexar las respectivas hojas de vida indicando el carácter de su participación (asesor, colaborador), dedicación a la investigación y costo de los servicios profesionales en caso de ser requeridos. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Esta información deberá estar consignada en el presupuesto del proyecto.

g) Los proyectos deberán entregarse en las facultades o en las respectivas dependencias en el formato institucional de presentación de proyectos: dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA o VANCOUVER según corresponda. Se puede imprimir por ambas caras del papel.

h) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto.

En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega.

**PARÁGRAFO.** Los respectivos proyectos, una vez radicados en la Facultad o dependencia respectiva no podrán ser modificados, ni cambiados.

**ARTÍCULO 8º.- EVALUACIÓN.** Los proyectos de investigación serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

#### 8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) *Originalidad y/o carácter innovador.* En relación con una nueva interpretación o articulación de teorías, métodos o estudio de caso, análisis comparado sobre un tema, o una propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés, igualmente hace referencia a los aspectos novedosos del proyecto tales como: el diseño de una nueva metodología, la adaptación al medio de nuevas técnicas o métodos, la incursión en temáticas de investigación poco exploradas.

b) *Coherencia.* Apropiaada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto. Asimismo debe tener coherencia con el Proyecto Educativo Universitario, el Proyecto Educativo del Programa, el Plan de Desarrollo Institucional, las líneas de investigación institucionales y los desarrollos de facultades y programas.

c) *Rigor.* Desarrollo coherente de marco teórico, metodología y aspectos técnicos de cada uno de los componentes que constituyen el proyecto.



Foja No. 8 Acuerdo No. de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y techno-científico".

d) *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Se relaciona con los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, que den solución a necesidades y problemas del entorno, desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria con el fin de ser transferidos y aplicados a otros ámbitos.

e) *Pertinencia.* Está relacionado con las necesidades del entorno y las tendencias nacionales y mundiales. De igual manera se relaciona con las Líneas de Investigación Institucional que pretenden la resolución de un problema o satisfacción de una necesidad evidente en áreas como calidad de vida (salud, educación, paz, seguridad social y ambiente); innovación en productos y procesos en los sectores productivos o sociales; sostenibilidad ambiental y social; identidad cultural; apropiación de las Tic, entre otros.

f) *Factibilidad financiera.* Hace relación a la viabilidad presentada a partir de las fuentes de financiación y verificación de la cofinanciación. Así mismo, hará la evaluación teniendo en cuenta los aspectos administrativos y de viabilidad del proyecto. El aporte institucional no debe superar los veintisiete (27) salarios mínimos mensuales, legales vigentes, SMMLV.

g) *Alianzas estratégicas.* Se relaciona con la presentación de soportes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, posibilidad de coedición de resultados, entre otros. Las propuestas deben demostrar alianzas de cooperación interinstitucional con organizaciones del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, entre otros; esto con el fin que se garantice el impacto o transferencia de los resultados que se esperan del proyecto. Para tal efecto, es preciso anexar los soportes.

h) *Divulgación y socialización.* Se relaciona con las estrategias de comunicación propuestas, socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.

La evaluación se hará según el siguiente procedimiento:

## 8.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

a) *Cumplimiento de requisitos y viabilidad del Proyecto.* El Comité de Investigación de Facultad al constituirse como primer ente evaluador, verificará el cumplimiento de aspectos de estructura de los proyectos, requisitos y criterios de evaluación contemplados en el presente acuerdo y emitirá concepto.

El Comité de Investigación de Facultad previa verificación de cumplimiento de aspectos de estructura de los proyectos, requisitos y con aplicación de los criterios de evaluación, enviará los proyectos con la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones, con la respectiva Acta.



Foja No. 9 Acuerdo No. 70 de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico".

Esta información será compilada por el jefe de la Oficina, quien presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación y debe quedar consignada en el Acta del Comité Institucional de Investigaciones.

**PARÁGRAFO.**- Además de los miembros del Comité de Investigación de Facultad podrán participar como invitados: el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado o un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto personalmente o por escrito.

b) *Evaluación Temática y Metodológica.* La Oficina de Investigaciones, designará un par académico para cada proyecto evaluado con concepto favorable del Comité de Investigaciones de Facultad, quien actuará como evaluador temático y metodológico; será un profesional externo, seleccionado de la lista de expertos de Colciencias o de la ACAC. Ésta dependencia es responsable de establecer los contactos que garanticen la disponibilidad del par, el envío de los proyectos y el seguimiento a la recepción de los conceptos.

El evaluador contará con un máximo de quince (15) días hábiles para aceptar la evaluación del proyecto y enviarlo a la Oficina de Investigaciones; al Par Académico evaluador se le reconocerá una remuneración equivalente a 1.5 salarios mínimos legales vigentes; en caso de incumplimiento por parte del evaluador, se procederá a la elección de otro par académico. El concepto puede ser: **favorable o no favorable.**

**8.3 PROCESO DE ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES.** La información anterior debe ser compilada por la Oficina de Investigaciones; el Jefe de la Oficina presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación de pares; con base en esta presentación, el Comité Institucional de Investigaciones emite concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO 9º.- CONSIDERACIÓN EN CONSEJO ACADÉMICO.** El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará a consideración del Consejo Académico el resultado de las evaluaciones y los conceptos emitidos por los Comités de Investigación de facultad e institucional de investigaciones, para la viabilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 10º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.** Si el proyecto es aprobado, la Universidad mediante acto administrativo, asignará al mismo los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 3º del presente Acuerdo.

Para efecto de asignación de tiempos a los docentes investigadores y coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) se tendrá como parámetro de asignación un plan de trabajo hasta de 20 horas para el investigador principal, si lidera dos proyectos de investigación y hasta de 17 horas para el coinvestigador, si participa en dos proyectos de investigación.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

Hoja No. 10 Acuerdo No. 70 de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y techno-científico".

**ARTÍCULO 11°.- COMPROMISOS DE LOS EQUIPOS CON PROYECTOS SELECCIONADOS.** Los equipos seleccionados a través de la convocatoria, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

- a) Deberán entregar los resultados del proyecto según cronograma, en un tiempo máximo de un (1) año calendario académico y presentando los informes correspondientes.
- b) Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos y deberes correspondientes de cada una de las entidades participantes.
- c) Garantizar la ejecución, control, difusión y socialización del estado de avance del proyecto semestralmente, participando activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.
- d) Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 12°.- CRONOGRAMA.**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Oficina de investigaciones	30 de Agosto de 2013
2	Recepción de proyectos y elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad.	30 de Agosto de 2013 a 28 de Febrero de 2014.
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad.	28 de Febrero de 2014 (16:00 h).
4	Preselección de proyectos por el Comité de Investigación de Facultad y envío de los mismos a la Oficina de Investigaciones. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad. Jefe Oficina de Investigaciones o delegado. Un docente investigador de cada facultad. Par evaluador temático interno o externo.	3 al 14 de Marzo de 2014
5	Selección de pares académicos externos de la base de Colciencias, para la evaluación de proyectos y envío a las facultades. Elaboración del acta respectiva.	Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad.	20 de Marzo a 04 de Abril de 2014.
6	Visto bueno del Comité de Investigación de Facultad a la lista de pares seleccionados por la Oficina de Investigaciones.	Comité de Investigación de Facultad.	08 de Abril a 25 de Abril de 2014.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

70

Hoja No. 11 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y techno-científico".

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
7	Contacto y envío de proyectos a pares académicos externos.	Oficina de Investigaciones. Vicerrectoría Administrativa.	28 de Abril a 07 de Mayo de 2014.
8	Evaluación de proyectos por pares académicos externos.	Pares Externos	8 al 23 de Mayo de 2014.
9	Seguimiento y recepción de conceptos de pares.	Oficina de Investigaciones	26 a 30 de Mayo de 2014
10	Presentación de proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	3 al 10 de Junio de 2014.
11	Envío de proyectos seleccionados a Consejo Académico para su estudio, aprobación de presupuesto y presentación de Acuerdo.	Consejo Académico.	11 al 17 de Junio de 2014.
12	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Oficina de Investigaciones. Secretaría General.	20 de Junio de 2014
13	Devolución de proyectos no aprobados.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones.	20 a 29 de Junio de 2014.
14	Recepción de solicitud de requerimientos para la ejecución de los proyectos aprobados.	Docentes Investigadores.	24 de Junio al 31 de julio de 2014
15	Envío cuadro de requerimientos a la División de Servicios Administrativos para su adquisición o compra.	División de Servicios Administrativos.	4 al 29 de agosto de 2014.
16	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación. División de Servicios Administrativos. Oficina de Investigaciones	Enero de 2015.

**ARTÍCULO 13°.- DISPOSICIONES GENERALES.** Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

70

Hoja No. 12 Acuerdo No. 70 de 2013 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval institucional y no reconocidos por Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno social, productivo y tecno-científico".

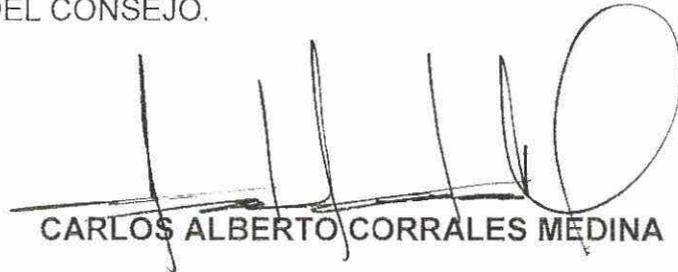
proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para esto los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, con copia de la remisión a la Oficina de Investigaciones, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado el proyecto. Los utilizados mediante outsourcing, serán restituidos de acuerdo con la respectiva normativa.

**ARTÍCULO 14º.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los **27 AGO 2013**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA



AMB/FCB/JCCIP/RMC/JASM/CHF/MPP